



Villa Elisa, 13 de diciembre de 2024

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Unidad o área requirente (*): Dirección de Tránsito.

Funcionario o técnico responsable (*): Encarnación Bordón.

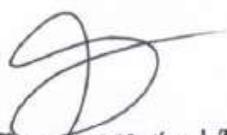
Dependencia y cargo que desempeña (*): directora de Tránsito.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N.º 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como directora de Tránsito, solicito realizar el proceso licitatorio ad referéndum ID 459466 - ADQUISICION DE AUTOADHESIVO PARA AUTO Y MOTO con las siguientes especificaciones técnicas cargadas al SICP.
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: la necesidad a satisfacer es la demanda ciudadana, puesto que la dirección otorga habilitación vehicular para los mismos y esto genera ingresos genuinos para esta institución municipal.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los insumos solicitados son con el fin de satisfacer la demanda de HABILITACIONES DE RODADOS otorgados por la dirección de tránsito, la otorgación de la misma se acerca a su fecha de vencimiento del ejercicio en el que se expide el mismo, por tanto, la mencionada demanda será de gran magnitud por parte de los ciudadanos.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica puesto que la provisión del bien necesitara de asistencia (el proveedor deberá estar en constante contacto con la convocante para los insumos u otra asistencia que la misma requiera) por parte del proveedor adjudicado en vista al que el mismo se da en la modalidad contrato abierto, por tanto las necesidades institucionales serán emergentes de acuerdo a la demanda ciudadana.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas están en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Rosa C. Martínez de Zaracho
Directora de la Dirección de Tránsito
Municipalidad de Villa Elisa

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Laura Noemi Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa
de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa